

# DOCUMENTO DE ELECCIÓN

Formato para optar por el beneficio del Ahorro Solidario aplicable a los trabajadores Incorporados al Régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Fecha y lugar de elaboración \_\_\_\_\_

Fecha de recepción \_\_\_\_\_

Clave única de registro de población (CURP) \_\_\_\_\_

Dependencia o Entidad \_\_\_\_\_

Clave de la dependencia o Entidad \_\_\_\_\_

Nombre del Trabajador \_\_\_\_\_, con

fundamento en los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad de los Trabajadores del Estado, y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, elija optar por el beneficiario del ahorro solidario, bajo la información establecida en el presente documento.

Sueldo Básico \_\_\_\_\_

## MONTO DEL DESCUENTO

Autorizo se descuenta de mi Sueldo Básico mensual el siguiente porcentaje, para que sea depositado en la subcuenta de ahorro solidario de mi cuenta individual:

cero por ciento

uno por ciento

dos por ciento

Declaro bajo protesta de decir verdad QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON AUTÉNTICOS.

FIRMA DEL TRABAJADOR \_\_\_\_\_

Estimado trabajador, utilice este Formato para optar por el beneficiario del ahorro solidario. Una vez llenado, deberá entregarlo en el área de Recursos humanos de su centro de trabajo. En caso de elegir la opción del cero por ciento, estará manifestando su determinación de no optar por el beneficio del ahorro solidario.

## Información para los Trabajadores

De conformidad con lo establecido por los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones de Cuentas Individuales del Instituto Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los Trabajadores podrán optar por lo que se les descuenta hasta el dos por ciento de su Sueldo Básico para ser acreditado en la subcuenta de ahorro solidario que se apertura para tal efecto en su Cuenta Individual. Por lo anterior, los Trabajadores que opten por dicho beneficio deberán comunicar su determinación a la Dependencia o Entidad en que laboren, señalando si el descuento aplicable es equivalente al uno o a dos porcientos de su Sueldo Básico. En términos de los fundamentos normativos citados, las Dependencias o Entidades, según corresponda, estarán obligadas a depositar en la subcuenta de ahorro solidario, tres pesos con veinticinco centavos por cada peso que ahorren los Trabajadores con un tope máximo del seis punto cinco por ciento del Sueldo Básico.

## REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL TRÁMITE

- 1.** Expediente electrónico único del ISSSTE con fecha de emisión no mayor a 2 meses.  
Nota: Lo puede generar desde el Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos (SINAVID) en la dirección **<https://oficinavirtual.issste.gob.mx>**.
- 2.** Copia de identificación oficial vigente

## INSTRUCTIVO

- A.** Registre su datos con letra molde o a maquina
- B.** Elija marcando con una cruz el régimen de su preferencia.
- C.** En el espacio designado para forma del trabajador, registre su firma.
- D.** Los datos relativos a la Clave de la Dependencia o Entidad y Sueldo Básico, se encuentran consignados en su talón de pagos. (En su caso, solicítelos en el área de Recursos Humanos de su centro de trabajo).
- E.** El espacio relativo a la Fecha de Recepción, será llenado por la Dependencia o Entidad correspondiente.